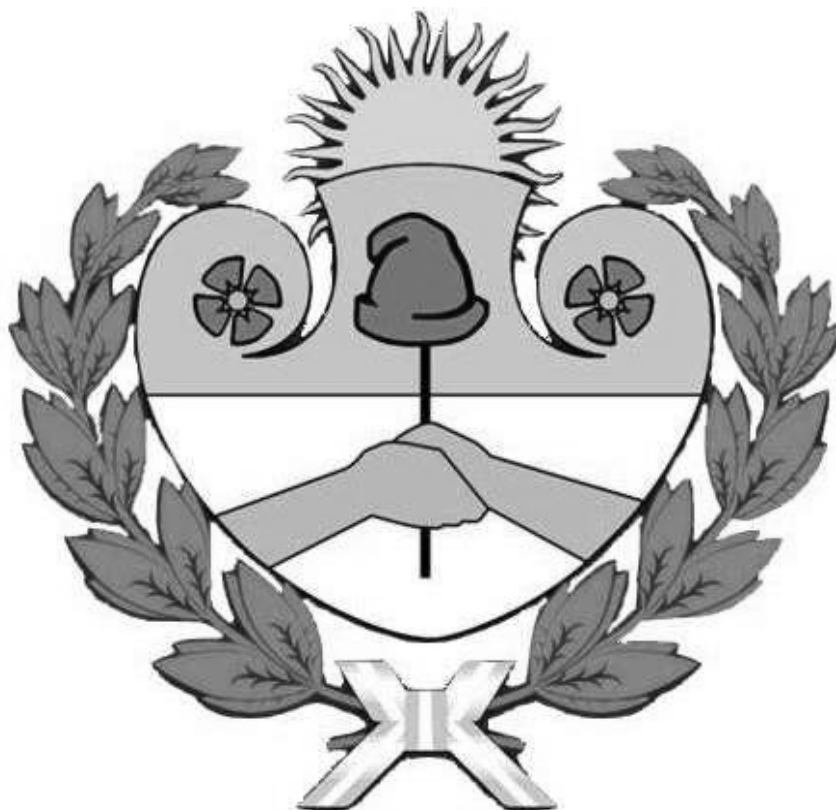


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 96 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Agosto 30 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 4862 - G.-
EXPTE. N° 242-0022-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2004 – conforme se indica a continuación:

JURISDICCION “A” GOBERNACION
 U. de O.: “A2C” Dirección Provincial del Boletín Oficial e Imprenta del Estado

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL

SE SUPRIME

CATEGORIA	N° DE CARGOS
17	1
15	2
14	1
11	1
10	1
9	1
8	2
7	1
TOTAL-----	10

SE CREA

CATEGORIA	N° DE CARGOS
18	1
16	2
15	1
12	1
11	1
10	2
9	1
8	1
TOTAL-----	10

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5967 H.-
EXPTE. N° 0516-1673/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plan de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de VITO MODESTO SOTO, individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 110-b, Padrón K – 2652, ubicado en Abra Pampa, Departamento de Cochinocha, según dominio inscripto en libro 5, folios 189/191 y Libro 6, folio 493/495.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5985 -S.-
EXPTE. N° 200-682/05
Y Agreg. N° 715-041/04 y N° 700-526/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar en todos sus términos el Recursos Jerárquico interpuesto por la Bioq. Sra. Marcela Delicia María Aruedy, con el Patrocinio Letrado del Dr. Said Jorge Llapur, en contra de la Resolución N° 1947-BS de fecha 04 de abril de 2005, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5987 -MS.-
EXPTE. N° 200-687/05

EXPTE. N° 700-525/03
EXPTE. N° 715-1054/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recursos Jerárquico interpuesto por la Dra. Gloria Mabel Ivanovich, en carácter de apoderada legal de la Sra. Lidia Ruperta Mayorga Quispia en contra de la Resolución N° 2359-NBS-05, de fecha 01 de junio de 2005, por las razones expuestas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6000-H.-
EXPTE. N° 200-1242/2005
Y AGREGADOS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase por INADMISIBLE E IMPROCEDENTE en todas sus partes el Recurso Jerárquico interpuesto por el DR. RAMON EDUARDO VALDEZ, en representación del señor ANGEL MILAGRO CHOQUE, en contra de la Resolución N° 2127-H de fecha 17 de octubre de 2005 dictadas por el Ministerio de Hacienda, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto, quedando en firme los términos de la misma.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1158/2006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2.006.-
VISTO:

La Resolución General N° 1059/2003, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64° del Código Fiscal y 45° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82, se refieren a la forma en que deberá formalizarse el pago de los distintos tributos administrados por ésta Dirección facultándose a esta última para dictar las normas reglamentarias correspondientes.

Que, el régimen de Ordenamiento Fiscal prevé la incorporación de formas de pago acordes con la realidad económica que se vive, facilitando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes y responsables; razón por la cual es oportuno y procedente permitir a los sujetos pasivos de la obligación tributaria utilizar para ello, el pago mediante cheques diferidos.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 10° y concordantes de Código Fiscal;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

INSTRUMENTO DE PAGO

ARTICULO 1°: La Dirección Provincial de Rentas, recibirá como medio de pago de obligaciones fiscales de contribuyentes o responsables por deuda propia establecidos en el artículo 14° del Código Fiscal, “cheques con fechas diferidas” de cuentas corrientes pertenecientes a los titulares de la deuda tributaria, en las formas y condiciones establecidas en la presente.

EXCLUSIONES

ARTICULO 2°: Sólo podrá utilizarse esta modalidad de pago para cancelar obligaciones exigibles a la fecha de solicitud de autorización.

PRESENTACION

ARTICULO 3°: Los sujetos indicados en el artículo 1°, deberán solicitar la autorización correspondiente, ante la Dirección, indicando el detalle de la deuda que abonará y la forma de pago propuesta, quien se expedirá en el término de 48 horas.

FORMAS DE PAGO

ARTICULO 4°: Los contribuyentes y responsables podrán abonar de contado sus obligaciones tributarias con cheques diferidos, hasta

un máximo de doce (12) valores mensuales, cada uno de los cuales no podrá ser inferior a PESOS MIL (\$ 1.000,00) incluido los intereses que se encuentren vigentes a la tasa establecida con carácter general por esta Dirección, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4 de la Ley Impositiva N° 4652/1992. El primero de los pagos deberá ser abonado a la fecha de pedido con un cheque a fecha, y los sucesivos con cheque diferido cada treinta (30) días.

ARTICULO 5°: Sólo podrá utilizarse esta modalidad de pago en las cajas habilitadas por la Dirección Provincial de Rentas en Casa Central.

INCUMPLIMIENTO

ARTICULO 6°: Cuando los titulares no registren en su cuenta bancaria, saldos suficientes para debitar el importe de cada cheque en las fechas indicadas en los mismos, los beneficios que hayan adquirido al adoptar como medio de pago este sistema decaerán, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones formales y materiales establecidas en el Código Fiscal.

ARTICULO 7°: Los Departamentos intervinientes deberán adecuar sus procedimientos para el correcto cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTICULO 8°: La presente disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 9°: Déjese sin efecto la Resolución General N° 1059/2003 y cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 10°: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, Archívese.-

Cr. GUILLERMO SAPAG

DIRECTOR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

30 AGOSTO S/C

CONTRATOS – ASAMBLEAS

KIDNEY S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Septiembre de 2006 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2. Consideración de las causas y razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea Ordinaria para poner en consideración la memoria, estados contables e informe del síndico correspondiente a los ejercicios 2003-2004 y 2004-2005.-
3. Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley N° 19.550 referido a los ejercicios cerrados el 30/06/04, 30/06/05 y 30/06/06.-
4. Consideración de la gestión del Directorio.-
5. Consideración de la deuda que se mantiene con uno de sus proveedores de Capital Federal y acordar gestiones tendientes a regularizar la misma.-

Nota: recuerdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO

DR. WALTER M. ESPECHE

PRESIDENTE

KINDEY S.A.

18/25/28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. N° 55415 \$ 508,50

**AUTOJUJUY S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Convócase a Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 23 de Septiembre del año 2006 a las catorce horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- ♦ Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- ♦ Consideración y tratamiento respecto de los siguientes temas: Honorarios y Remuneraciones del directorio, Cancelación de Deuda con Autonorte S.A., Inversiones en F.C.I. y préstamo otorgado por Directores.- Informe de Sindicatura.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 8hs a 12 hs y de 17hs a 20hs en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy,-
EL DIRECTORIO.-

RAQUEL C. GARCIA

SECRETARIA DE GERENCIA DE GRAL.

AUTO JUJUY S.A.

30 AGOSTO 01/04/06/08 SEPT. LIQ. N° 55477 \$ 508,50

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS - N°332.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los siete días del mes de julio del año dos mil seis, ante mí, **PABLO ALFREDO BENITEZ**, Escribano Adscripto al Registro Notarial Dos, COMPARECEN: **GUSTAVO EDUARDO RODA**, D.N.I. 14.358.613, cuit 20-14358613-9, divorciado, domiciliado en Manzana 213, Lote 4, del Barrio Alto Cuyaya; **LUIS ALBERTO JURE**, DNI 20.439.652, cuit 20-20439652-4, casado en primeras nupcias con Mariel Bertone, domiciliado en Ramírez de Velazco 381 de esta capital y **FERNANDO BENITO ALDANA**, D.N.I. N° 17.402.042, cuit número 20-17402042-7, casado en primeras nupcias con Marcela Viviana Zamar, domiciliado en José de la Iglesia 1118 de esta ciudad; todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes por derecho propio dicen: Que conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades número 19.550, por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que resuelven formalizar dicho contrato, y por lo tanto a título de fundadores redactan el Estatuto Social, que se regirá por los siguientes dispositivos: **ARTICULO PRIMERO: Denominación y Sede Social:** La Sociedad se denominará **“Los Manantiales Sociedad de Responsabilidad Limitada”**, con sede en calle Párroco Marshke 1850 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con amplias facultades para instalar agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo o especie de representación en cualquier lugar del país o extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO: Plazo de Duración:** El plazo de vigencia será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Por resolución de Asamblea General Extraordinaria tomada en las condiciones del Artículo 244 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y complementarias podrá modificarse, prorrogarse el término de duración o disponerse su disolución anticipada para lo cual requerirá de las mayorías dispuestas por la Ley antes mencionada.- **ARTICULO TERCERO: Objeto Social:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades. **a) Inmobiliaria:** Compra y venta, arrendamientos, financiación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, loteos, subdivisión de tierras y su urbanización, operaciones de propiedad horizontal, de inmuebles de propiedad de la

Sociedad o de terceros. **b) Constructora:** La construcción de casas, chalets, hoteles, edificios y construcciones de toda naturaleza, por sí o asociada y en todo tipo de obras ya sean públicas o privadas. **c) Comerciales:** Compra y venta, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales, sin restricción ni limitación alguna. **d) Importar- Exportar:** Importar y exportar, comprar, vender, ceder, explotar y realizar cualquier operación comercial y/o industrial de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. **e) Financiera:** Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constituir fideicomisos financieros de administración o garantía.- **ARTICULO CUARTO: Cumplimiento del objeto:** Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos; b) recibir y dar mercaderías que constituyan su objeto social, en consignación, representación o comisión y/o depósitos; c) Celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, inclusive de flotamiento y transporte en general, vivienda, alojamiento; d) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, descontar, redescantar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, conocimientos, carta de porte, y demás documentos civiles y comerciales; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar cartas orgánicas y reglamentos; f) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes; g) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; constituir fideicomisos financieros, de administración y/o de garantía h) Dar y/o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años; i) Solicitar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención o adquiririrlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; j) Prendar o Hipotecar sus bienes y/o rentas para obtener créditos; k) Participar con personas visibles o jurídicos, sean éstas públicas o privadas, mixtas o empresas del estado, en sociedades o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas, crear o participar en la creación de otras sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas, sin más restricciones que las que impongan las leyes y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses, ya sean totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; l) Adquirir, vender, liquidar activos y pasivos de otras empresas; m) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones n) Adquirir terrenos urbanos para su posterior loteo ñ) Efectuar locación de obra sobre inmueble propio o por encargo de tercero. En consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tenga relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.- **ARTICULO QUINTO: Capital Social:** El Capital Social Es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) lo que representa UN MIL DOSCIENTOS (1.200) CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES - DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$10,00) y con derecho a UN VOTO por cada cuota social, dividido en cuatrocientas cuotas de un valor nominal pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente manera: A) el Sr. GUSTAVO EDUARDO RODA, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS cuatro MIL

(\$4.000,00) en dinero efectivo lo que representa cuatrocientas CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. B) LUIS ALBERTO JURE, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS cuatro MIL (\$4.000,00) en dinero efectivo lo que representa cuatrocientas CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. C) Y D) FERNANDO BENITO ALDANA, aporta a la sociedad la cantidad de PESOS cuatro MIL (\$4.000,00) en dinero efectivo lo que representa cuatrocientas CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, DE UN VALOR NOMINAL DE PESOS DIEZ (\$ 10) y con derecho a UN VOTO por cada cuota. El Capital Social podrá aumentarse al quintuplo de su valor por decisión de la Asamblea General Ordinaria (Artículos 188 y 235 de ley 19550 y modificatorias). La Asamblea podrá delegar en la Gerencia, la época de la emisión y las condiciones y forma de pago de la integración de las cuotas.- **ARTICULO SEXTO: Cuotas - Títulos:** Las cuotas sociales son libremente transferibles entre los socios, debiéndose comunicar en forma fehaciente a la Sociedad su cesión. La transmisión de las cuotas y de los derechos reales que las graven, deben notificarse por escrito en forma fehaciente a la Gerencia para que ordene su inscripción en el Registro de Cuotas Sociales, surgiendo efecto contra la Sociedad y los terceros desde su inscripción o registración. Los títulos representativos de las cuotas y los certificados previsionales contendrán las menciones establecidas en las disposiciones de la ley 19550. Sin perjuicio de ello, si la Gerencia lo estima conveniente se adoptará el sistema de la cuota escritural de conformidad al artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o el representante legal se podrá incorporar a la sociedad, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que represente por lo menos más de la mitad del capital social. Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal ajustado por inflación. El importe de las cuotas de capital podrá pagarse a los herederos no admitidos o que no hubieran querido ingresar, en CUATRO Cuotas semestrales, haciéndose exigible la primera de ellas, dentro de los NOVENTA días desde que se efectuó la votación respectiva. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- **ARTICULO SEPTIMO: Transmisibilidad de cuotas sociales. Derecho de preferencia:** Los socios no podrán ceder las cuotas sociales por cualquier título sin la conformidad de los socios que representan la mayoría del capital de la sociedad. Todos los restantes socios, tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. **a) Notificaciones:** El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. Deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha. **b) Plazo:** Los socios tendrán un plazo de Treinta días corridos para comunicar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los treinta días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.- **ARTICULO OCTAVO: Derecho de preferencia - Mora:** Los titulares de las cuotas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de cuotas en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad que se constituye, en las condiciones que se establece el Artículo 197 de la Ley 19550. En caso de Mora en la integración de las cuotas, la Gerencia podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 173 de la ley de Sociedades Comerciales.- **ARTICULO NOVENO:**

Gerencia - Organización y funcionamiento: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de más de un gerente en forma conjunta y estarán organizados de la siguiente manera: Gerente de Ventas y/o Marketing, y Gerente de Administración y Gerente de Proyectos por el término de duración de Tres ejercicios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate el Gerente representante por el capital social mayoritario desempatará votando nuevamente. La Gerencia cuando sea conjunta se reunirá al menos una vez cada treinta días, comunicándose el Orden del Día con una antelación no menor de CINCO días. Asimismo cualquier Gerente podrá solicitar que se reúna el Directorio y fijar el tema a tratar. La Asamblea determinará la remuneración de los Gerentes.- **ARTICULO DECIMO: Gerencia - Facultades - Representación:** La Gerencia tiene amplias facultades de Administración incluso de las que requieren poderes especiales a tenor de lo dispuesto en el Artículo 1881 del Código Civil y de cualquier otra disposición legal vigente o que se dictare en el futuro. En caso de vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes inmuebles deberán obrar en forma conjunta los tres Gerentes Podrán especialmente comprar muebles, semovientes, créditos, títulos, y acciones por los precios, modalidades, y condiciones que se establezcan, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender, acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de Instituciones bancarias, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Se prohíbe expresamente a la Gerencia otorgar avales y/o garantías por la Sociedad a terceros. La representación legal de la Sociedad corresponde a todos los Socios Gerentes en forma conjunta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Asambleas:** Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada cuota societaria da derecho a un voto. **ARTICULO DECIMO TERCERO: Asambleas Ordinarias - Quórum:** Rigen el quórum y mayorías dispuestos en los artículos 234 y 244 de la Ley 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de 10 días de anticipación, por cualquier medio, al último domicilio registrado en la sociedad, cada vez que lo considere conveniente, y por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del balance para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el VEINTE POR CIENTO del capital social. Las Asambleas quedarán constituidas con socios que representen por lo menos el SESENTA POR CIENTO del capital social, con media hora después de la señalada en la convocatoria; no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la Asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. **Asambleas Extraordinarias:** Se reunirán cada vez que lo juzgue conveniente alguno de los gerentes o a pedido de los socios o herederos que representen por lo menos el CUARENTA POR CIENTO del capital suscrito e integrado; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. **Tiempo de la convocatoria:** Cuando la Asamblea General Extraordinaria se reúna a solicitud de los socios o herederos, los Gerentes deberán convocarla mediante Carta Documento que se remitirá a cada socio, dentro de los VEINTE días de recibida la fehaciente comunicación de solicitud. **Mayorías:** Las resoluciones que impliquen modificación del objeto, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital que importe integración en dinero en efectivo por los socios, será resuelto por los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Las

decisiones que se refieran a nombramiento y revocación de gerentes se adoptarán por unanimidad. Las demás resoluciones aunque impliquen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta. **Actas:** Todas las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas conforme lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades, por el o los gerentes, dentro del quinto día de concluido el Acuerdo. Los socios con respecto a las cláusulas precedentes, firmarán un libro que a tal efecto se rubricará y llevará.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: Ejercicio Económico Financiero:** El ejercicio económico comenzará el (1) UNO de ENERO y cerrará el día (31) TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de cada año. El primero de estos por ser irregular se iniciará el UNO de AGOSTO de 2.006 y cerrará el TREINTA Y UNO de DICIEMBRE DE 2.006. Al cierre del ejercicio Social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, que pondrá en consideración el o los Socios Gerentes. En la sede social debe quedar copia de la memoria, balance, estado de resultados del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, así como las notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. Dicha documentación deberá quedar a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a su consideración en Asambleas convocadas al efecto. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un cinco POR CIENTO (5%) hasta alcanzar el veinte POR CIENTO (20%) del Capital Social al fondo de reserva legal; b) a remuneración de los Gerentes; c) a dividendos de las cuotas ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 19550, a cuenta nueva o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de la aprobación del ejercicio.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: Integración del capital social:** EL CAPITAL SOCIAL se suscribe e integra en este acto en su totalidad, correspondiendo al Sr. Gustavo Eduardo Roda el treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34%), equivalente a TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, que hace un total de PESOS CUATRO MIL, monto que integra en dinero efectivo; el Sr. **Luis Alberto Jure** el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%), equivalente a TRESCIENTAS TREINTA Y TRES CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, que hace un total de PESOS CUATRO MIL; y Fernando Benito Aldana el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%), equivalente a TRESCIENTAS TREINTA Y TRES CUOTAS ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES y que hace un total de PESOS CUATRO MIL, monto que integra en dinero efectivo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: Miembros de la Gerencia:** Se designa como Socios Gerentes correspondiente al primer ejercicio social a: Gerente de Ventas y/o Marketing: a LUIS ALBERTO JURE, Gerente de Administración: GUSTAVO EDUARDO RODA y Gerente de Proyectos: FERNANDO BENITO ALDANA. Se autoriza a C.P.N. **ROBERTO OMAR BATALLA, DNI 16.340.853**, a realizar los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Por todo lo expuesto más arriba los Sres. **Gustavo Eduardo Roda, Luis Alberto Jure, y Fernando Benito Aldana** por derecho propio, dejan constituida entre los firmantes a partir del día de la fecha la Razón Social que actuará bajo la denominación social "**LOS MANANTIALES S.R.L.**", suscribiendo la presente en prueba de conformidad.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Auditoría:** Con la mayoría correspondiente, podrá designarse un auditor externo; sea Abogado o Contador Público Nacional, a los efectos de que observe sobre la administración y los negocios societarios siguiendo las normas oficialmente aprobadas por la F.A.C.P.C.E.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: Prohibición para los socios:** Todos los socios se obligan a no ejercer lo dispuesto en la cláusula **TERCERA** por sí o por interpósita persona ya que tal violación será considerada justa causa para excluirlo considerando la gravedad del incumplimiento a sus obligaciones contractuales. La exclusión será tramitada en la forma y con las consecuencias previstas en la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: Disolución:** La Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requieran la Asamblea de Socios por mayoría que represente las Cuatro Quintas partes del Capital, o pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el CINCUENTA POR CIENTO del capital; en este caso los socios que lo deseen

podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, por su valor nominal y ajustado por inflación; o por las demás causas legales.- **ARTICULO VIGÉSIMO: Disolución y Liquidación:** Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Gerente Social designado, o de cualquier otra persona que designe al efecto la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los diversos representantes de las cuotas sociales a prorrata de sus respectivas integraciones.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Aplicación de la normativa societaria:** En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias.- **IMPUESTOS** los comparecientes del contenido de la presente escritura, manifiestan conformidad y la aceptan en todos sus términos, doy fe.- El Escribano Autorizante hace constar: Que se agrega al Legajo de Comprobantes perteneciente a la presente escritura constancia de CUIL de los comparecientes.- Previa lectura y ratificación, firman , todo por ante mí, Escribano Público, de cuanto certifico y doy fe.- Sigue a Cesión de Derechos y Acciones.- Hay tres firmas, ante mí, PABLO ALFREDO BENITEZ, está mi firma y sello notarial.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 761 del Protocolo "A" del corriente año a mi cargo, doy fe.- Para "Los Manantiales S.R.L." expido este PRIMER TESTIMONIO en seis hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PUB. MARCELA V. ZAMAR, Titular del Reg. N° 48, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2006.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilidad al Juzgado de Comercio

30 AGOSTO LIQ. N° 55473 \$ 52,70

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy República Argentina, a los 1 días del mes Agosto de 2.006, reunidos los Sres. MIGUEL ANGEL GALO, de nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil casado, profesión Médico Cirujano, DNI N° 13.019.153 con domicilio real en calle 23 de agosto N° 97 de la ciudad de Monterrico y ROBERTO CANEVARI de nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, DNI N° 16.744.543 con domicilio real en calle 23 de agosto N° 372 de la ciudad de Monterrico ambos en su calidad de socios Comanditados y el Sr. JUAN CARLOS PIGINO, de nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil viudo, LE N° 6.476.692 de profesión Farmacéutico, con domicilio real en calle Salta 815 de la ciudad de San Salvador de Jujuy en su calidad de socio Comanditario de la **FARMACIA CUMBRE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE** constituida por instrumento privado en fecha 11 de mayo de 2000, inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 112, Acta 109 en el Libro I de Farmacias y Droguerías, y Registrado con copia bajo Asiento N° 13 al Folio 57/60 al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías en fecha 21 de Febrero de 2002; modificado bajo el asiento 9 al folio 59/62 del Legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías en fecha 24 de Abril de 2006, expresan:

Primero: Todos los socios acuerdan la transformación del capital social y la calidad de socios correspondiéndole a MIGUEL ANGEL GALO la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) capital comanditado, a ROBERTO CANEVARI la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) capital comanditario a JUAN CARLOS PIGINO la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) de capital comanditado.-

Segunda: Estado presente todos los socios y después de un amplio debate y en virtud de la presente transformación del capital social, como de la calidad de socio, por el voto unánime de los mismos y resuelven adecuar las cláusulas del contrato social que en lo sucesivo la cláusula cuarta tendrá la siguiente redacción:

Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000) que corresponden a MIGUEL ANGEL GALO la suma de

PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) capital comanditado suscripto e integrado en su totalidad en dinero efectivo; a ROBERTO CANEVARI la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) capital comanditario suscripto e integrado en su totalidad en dinero efectivo a JUAN CARLOS PIGINO la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) de capital comanditado suscripto e integrado en su totalidad en dinero efectivo.- De común acuerdo las partes autorizan a la Dra. AMALIA BEATRIZ PIGINO, a efectuar las gestiones tendientes a inscribir la presente Modificación del Contrato Social.- Del presente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo solo efecto, en lugar y fecha de su otorgamiento.- Firman los Sres.-Miguel Angel Galo- Roberto Canevari – Juan Carlos Pigino
CERTIFICACION DE FIRMAS
JUAN PABLO MOREIRA
JUEZ DE PAZ – MONTERRICO, 01/08/2006.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto de 2006.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa Gral. de Entrada
Por Habilidad al Juzgado de Comercio

30 AGOSTO LIQ. N° 55462 \$ 52,70

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/06**

Expediente N°: 0413 - 48 / 06.-

Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro

ÍTEM 1: Una (1) camioneta 4 x 2, cabina doble.

ÍTEM 2: Un (1) furgón cerrado chico sin equipamiento.

ÍTEM 3: Tres (3) furgones cerrados medianos sin equipamiento.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00)

Fecha de apertura de Propuestas: 02-10-06

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.

Precio de Pliego General de Condiciones: PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)

Recepción de Sobres: Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy, calle Hugo West S/N° - S.S. de Jujuy.

Las respectivas propuestas serán abiertas en la Sala Situación de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, calle Hugo West S/N° - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy en horario administrativo (08:00 a 13:00).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 17 de 2.006.-

DR. JORGE MARTIN LLAPUR
DIRECTOR DE SEC. GRAL. DE SERV. PENITENCIARIO DE JUJUY

18/25/28/30 AGOSTO 01 SEPTIEMBRE LIQ. N° 55437 \$ 34,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE PRODUCCION y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA N° 01/2006**

Organismo Licitante: DIREC. PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES y RECURSOS NATURALES

Objeto: Adquisición de

Una (1) Camioneta tipo Pick Up, Cabina Doble, 4 x 4.-

Una (1) Camioneta tipo Pick Up, Cabina Doble, 4 x 2.-

Un (1) Utilitario Liviano tipo Pick Up, con Caja Abierta.-
 Dos (2) Utilitario Liviano tipo Furgón, con Caja Carrozada.-

Un (1) Automóvil tipo SEDAN.-

Fecha de Apertura de Sobres: Día 20-09-2006 Horas 10,00.-

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina Central de la DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES y RECURSOS NATURALES – BELGRANO Nº 245 – S.S.de JUJUY.-

Presupuesto Oficial: \$ 328.050,00

Lugar de Presentación / Recepción de las OFERTAS: Por MESA DE ENTRADA de la DIRECCION PROV.DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES- BELGRANO Nº 245 . S.S. de JUJUY.-

Hasta el día 20-09-2006 a Horas 10,00.-

Pliego de Bases y Condiciones – CONSULTAS:

VALOR PLIEGO: \$ 500,00

Lugar de Adquisición y Consulta: Área Contable de la Direc. Prov. Políticas Ambientales y Rec. Natural Belgrano Nº 245 – S. S. de JUJUY - Telef. 0388 – 4249533.-

A partir del 05-09-2006 de LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HORAS.-
 25-28-30 AGOSTO 1-4 SEPTIEMBRE LIQ. n° 55467 \$34,50

REMATES

FERNANDO F. LELLO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. C.M.J. Nº 16

VIDEO REPRODUCTOR “DREAM” – JUDICIAL – SIN BASE

El día 25 de agosto de 2006 a horas 17,00 en Belgrano 566 – subsuelo local 7, por orden de la señora Juez en lo Civil y Comercial Nº 6 Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, en el **Expediente Nº 113.817/04** PREPARA VÍA POR COBRO DE ALQUILERES ICHASO, MARÍA ISABEL C/HEREDIA, ANDRÉS RUBÉN radicado en la Stria. Nº 12 a cargo de la Dra. LIS M. VALDECANTOS comunica por TRES (3) veces que el M.P: J: FERNANDO F. LELLO, venderá en pública subasta dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y sin base UN REPRODUCTOR DE VIDEO CASSETTE marca “DREAM” Modelo VT 910 R – SERIE HS 738453, funcionando en el estado que se encuentra. Edictos en el B. Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2006.

25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55432 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE \$16.605: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AV. EVA PERON Nº 1.063, DEL B° SAN PEDRITO, DE ESTA CIUDAD.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 11, en el **Expte. Nº B-99860/03**, Caratulado: INCIDENTE POR COBRO DE HONORARIOS EN EXPTE. B-51797/99, SAYAGO PABLO C/ NEIRA SOFIA FRANCISCA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 05 de SEPTIEMBRE del 2006, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, “UN INMUEBLE”, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Av. Eva Perón Nº1.063, del Barrio San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 11, Manzana 150, Parcela 12, Padrón A-13988, Matrícula A-23586; el que mide de Frente NE.: 10,00 Mts., c/ Fte. SO.: 10,00 Mts., Cdo. NO.: 23,55 Mts., y Cdo. SE.: 23,62 Mts.; lo que hace una Superficie según Planos de 235,86 Mts. cuadrados; limita al NE.: con calle Pizurno hoy Eva Perón, al NO.: con lote 44 hoy parcela 11, al SE.: con lote 46 hoy parcela 13 y al SO.: con parte lotes 6 y 7 hoy parte parcelas 27 y 28; y con BASE de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 16.605,00.-),

correspondiente al Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 205 y 205 vlta., de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL – Ddor. : Sofía Francisca Neira – Mto.\$ 46.613,582 – E.P. relac. en rubro 7/1 – Registrada: 22-4-80 Asiento 2: EMBARGO – Por Of. de fcha, 31-7-01 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. n°3, Stria. n°6, Jujuy, Expte. B-42874/99, “EJECUTIVO DE ALQUILERES: KRAMICH CASIMIRO c/ NEIRA SOFIA FRANCISCA” - Pres. n° 10110, el 21-8-01 - Registrada el 22-8-01; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto del 2006. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. Nº 55474 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 4.739,00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SALTA 128 DEL BARRIO LEDESMA DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PVCIA. DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Nº 8, Sec. Nº 15 en **Expte. A-21.775/04** Caratulado: Ejecutivo- Emb. Prev. Armando Ernesto Escudero c/ Lucio Roque Quero, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nº 11, proc. a la venta en publ. sub. din.de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y CON BASE DE \$ 4.739, 00 Un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1 ,sec.4;Manz.1-B,parcela 10 ; Padrón E- 10.996, matricula E-5105 ubicado sobre calle Salta Nº128 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martin, Dpto. Ledesma Pvcia de Jujuy y mide: Fte. NE 5,90m y 13,00men línea quebrada; fte. SE 12,30m ;contra fte. NO. 0,85m y 8,70m. en línea quebrada y ctra. fte. SO. 16,85m. encerrando una sup. seg. plano de 352,580m2, limitando: al NE, con calle Salta al NO. con calle Salta y parte parcela 9.; al SE. con calle Santa Fe y al SO. con parcela11 el que se encuentra ocupado por la Sra. Liliana Quero y su grupo familiar, según informe de fs 30 de autos, y registra: embargo definitivo en esta causa sin expresión de monto , adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden concurrir al Juzgado oficiante. Edictos en el B.O. y diario local. San Pedro de Jujuy 18 de Agosto del año 2006.-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. Nº 55489 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: SIN BASE: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR: MONITOR, CPU, TECLADO, MOUSE .- LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.)de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte. Nº303/04** caratulado : " FISCO NACIONAL - A.F.I.P. C/ Luere Miguel Angel s/ EJECUCION FISCAL" a cargo del Dr. Carlos M. Olivera Pastor , Juez Federal Subrogante , Juzgado Federal Nº2 Secretaria Fiscal.Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matricula Nº 11, proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador Y SIN BASE. Una computadora compuesta por un monitor marca Sansumg modelo 5915, serie Nº LE15HXBX-171093W,Un CPU sin Nº visible con lectora de CD N4711273A0003,un teclado marca FC n°

2K03006071, un mouse sin marca y N° visible y la SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 A HS.17,40 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Calle Rogelio leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy /Tel.03884-421836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto del 2006.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

30 AGOSTO 06 SEPT. LIQ. N° 55481 \$ 11,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: SIN BASE: UN AUTOMOVIL VOLSKWAGEN GOL GL AÑO 1992 .-

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte N° 289/04** caratulado : " FISCO NACIONAL - A.F.I.P. C/ Rosebluth Gustavo Leopoldo s/ EJECUCION FISCAL" a cargo del Dr. Carlos M. Olivera Pastor , Juez Federal Subrogante , Juzgado Federal N° 2 Secretaria Fiscal.Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% e impuestos y contribuciones a cargo del comprador Y SIN BASE. Un automóvil marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas , modelo Gol GL , año 1992 , motor marca Volkswagen N° 1271464 ; chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ30ZNT027449, Dominio Y 045606, registrando embargo en esta causa, sin expresión de monto, adquiriendo el comprador el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de transferencia, impuestos, tasas y contribuciones que fueran acreditados en los presentes autos

(Deuda Municipal \$) Realizándose la SUBASTA EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 A HS.18,15 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Calle Rogelio leach N ° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy /Tel.03884-421836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto del 2006.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

30 AGOSTO 06 SEPT. LIQ. N° 55482 \$ 11,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: SIN BASE: UN AUTOMOVIL FORD ESCORT .-

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte N° 334/1/2004** caratulado : " FISCO NACIONAL - A.F.I.P. C/ Burgos Nelson Sandro s/ EJECUCION FISCAL" a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO , Juez Federal N° 1 - Secretaria Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% e impuestos y contribuciones a cargo del comprador Y SIN BASE. Un automóvil marca Ford, tipo sedan 4

puertas , modelo ESCORT , Dominio BTP 415, motor marca FORD N° RTMVL04540 ; chasis marca FORD N° 8AFZZZEFVJ014343, registrando embargo en esta causa, sin expresión de monto, adquiriendo el comprador el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de transferencia, impuestos, tasas y contribuciones que fueran acreditados en los presentes autos (Deuda Municipal \$ 282,50) Realizándose la SUBASTA EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO 2006 A HS.18,10 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Calle Rogelio leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy /Tel.03884-421836) el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto del 2006.Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

30 AGOSTO 06 SEPT. LIQ. N° 55483 \$ 11,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : EQUIPO DE AUDIO .-

S.S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-100.531/03** Caratulado: Ejecutivo: Credimas S.A. c/ Calisaya Ambrosia ", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de audio marca Philips, con radio-2 casetera, 2 parlantes y para 3 CD con control remoto, modelo FW-C252/14A.FC000322001217 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del año 2.006-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55486 \$ 17,70

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :EQUIPO DE AUDIO.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2, Sec. N° 3, en el **Expte. B 86.432/02** Ejecutivo por cobro de pagare Miguel Angel Ortega c/ Gerardo Favio Alfaro , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Un equipo de audio marca Sony Modelo XB4 doble casetera con capacidad para 5 CD, N° serie 3818958 con 2 parlantes N° 4077022 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006 A Hs,17,30, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 17 de Agosto del año 2.006.-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55485 \$ 17,70

LAURA EMILIA BLANCO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$899.00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SANTA FE CASA N° 1, DEL BARRIO VILLA MARIA DE LA CIUDAD DE EL CARMEN.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 9 Sec. N° 18 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy en el **Expte. A 27.480/05** Caratulado: Ejecutivo: Alberto Baldvieso c/ Juan Pascual Mendieta, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Laura Emilia Blanco, Matrícula N° 89, proc. a la venta en publ. sub. din.de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y CON BASE DE \$ 899.00 La mitad indivisa de un inmueble individualizado como Manzana 2-a; Parcela 9, padrón B-5769, Matrícula B-4264; ubicado sobre calle Santa Fe, casa N° 1 del Barrio Villa María de la Ciudad de El Carmen, Pvcia. de Jujuy. y mide: fte. N, 17,17m;fte. Este ,12,17m; con ochava de 4 m. cta. fte.S.20.00; ctra. fte. O. 15 m. enc. una sup. según títulos de 296 m2 y limita al N y E. con calles; al S. con L. 10 y O. parte L. 8, el que se encuentra ocupado por el demandado, su esposa Norma Segovia y sus hijos, seg. inf. de fjs. 47, registrando embargo en esta causa por \$ 1.088,06 , adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

2006 A HS.18,05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. San Pedro de Jujuy 25 de Agosto del año 2006.-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55484 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :CENTRO MUSICAL , TELEVISOR COLOR .-

S.S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 6 Sec. N° 12 en el **Expte. B-108.560/03** Caratulado: Ejecutivo: Solano Liliana c/ Ruiz Jorge Fernando", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro Musical marca Telefunken modelo TKN 40 , doble casetera con CD y control remoto, con dos parlantes N° E-70301103 y Un televisor color marca Telefunken, bisonic sin N° visible y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto del año 2.006-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55488 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

SIN BASE LA MITAD INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 193 LOTE 5 DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Nro. 8 Sec. N° 16 en el **Expte.N° 62478/97** Ordinario de Nulidad por fraude con indemnización de daños y perjuicios, solicitado por el SR. SANTIAGO CAYO TELAO , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nro 11 procederá la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y SIN BASE la mitad indivisa que le corresponde a la Sra. Haydee Robles L.C. N° 6. 182.697 sobre el inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , individualizado como Lote 5 , de la manzana 193 , Padrón E-9081, Matricula E-645-9081 Barrio San Francisco de la Ciudad de Libertador Gral. San Martin, Dpto. Ledesma, Pvcia. de Jujuy, el que mide de fte. N. 7,17m; Fte. E. 25,17m; con ochava de 4 m.; ctra. Fte. S. 10m y ctdo. O. 28m, encerrando una sup. de 276m2 y limita: al N. con Avda. ; al S. parte L. 6; al E. con calle y O. con L. 4, el que se encuentra ocupado por el Sr. Juan Ramón Ramírez y la Sta. Noemi Haydee Ramírez quienes lo hacen en calidad de propietarios y la Sra. Haydee Robles, ocupa una parte, no existiendo inquilinos ni terceros ocupantes, todo ello según informe de fjs.185 de autos Registra: Embargo en esta causa sin expresión de monto. Adquiriendo los compradores, la mitad indivisa libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD Señala en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate mas la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Pedro de Jujuy, 11 de Agosto del año 2006.-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55490 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE :\$ 11.406.00 UN DEPARTAMENTO INTERNO UBICADO EN CALLE LOS PINOS N° 658, UF. N° 5 DEL BARRIO CHIJRA .-

S.S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 2 , Sec. N° 4 en el **Expte. B-27.617/97** Caratulado: Ejecutivo por cobro de alquileres: TARRAGA CARLOS ALBERTO C/ ZAPANA DE LEONAR LIDIA, ZAPANA MARTA , ZAPANA IRMA , ALFARO DE CARDOZO BEATRIZ, ZAPANA URBANO ." , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 11.406.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC.1, secc. 6 Manzana 83; parcela 21 Padrón A- 81582;Matricula A-57.181,U.F. N° 5 ubicado en calle Los Pinos N658 del barrio Chijra Departamento Dr. Manuel Belgrano el que tiene la siguiente superficie: Polígono 00-05 PB.y Azotea :cubiertas: 46,18m2; Semicubiertas:5, 78m2 , ;Descubiertas,13,67m2, total por planta : 65,13m2 .PA, azotea polígono 01-01 descubierta 15,20m2;total por planta: 15,20m2. Total por UF. 80,83m2., el que se encuentra ocupado por el Sr. Luis Alberto Muñoz y su grupo familiar en calidad de cuidadores sin contrato seg. inf. de fjs. 566. Registra:asiento 1 y 2 emb. prev. en esta causa por \$ 35.178,29, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto del año 2.006-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55491 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE CENTRO MUSICAL .-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en **Expte. B-99.073/03** Caratulado: Ejecutivo- Credimas S.A. c/ Cardozo Paula", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, un centro musical, marca Philips, con radio-2 casetera, y CD (5) con control remoto, dos parlantes serie N° A 5640/21 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del año 2.006-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. ° 55487 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE :\$ 36.706.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE AVDA. ALMIRANTE BROWN ESQ. PUNA DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD .-

S.S. el Sr. Vocal de la sala 2 da. t.t. en el **Expte. B-66.158/00** Caratulado: Cobro de Ind. laborales: MARIA ELENA MALDONADO C/ EDUARDO ALFONSO VACA, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 proc. a la venta en publ. sub., din. de cont. com. de la ley del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 36.706.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC.1, secc. 10 Manzana 52; parcela 8 Padrón A- 77468;Matricula A-53276, planta baja- 1ro. y 2do. piso, ubicado sobre Avda. Almirante Brown esq. Puna del barrio San Pedrito, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el que mide contra fte. NE 10,39 m2; contra fte. NO 27,57 m2 fte..SO. 26,47m2 con ochava de 4m2 fte..SO. 11,79m2 encerrado una sup. De 353,78 m2 y limita al NO con parte parcela 7; al NO con parcela 9; al SE con calle y al SO con Avda. Almirante Brown y se encuentra ocupado funcionando una cabina telefónica y un lavadero sin funcionar, según. inf. de fjs.400, Registra:asiento 1) emb. en Expte. B-60.654/00 Sala Ira. T.T. por \$ 12.000.00, asiento 3,4 y 6 Embargo en esta causa s/m y Asiento 5 embargo prev. en Expte. B- 122.465/04 radicado Cámara C.y C. Sala 3ra. Vocalía 8, adquiriendo los compradores el mismo libre de

gravamen con el producido DEL REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Consultas de títulos y demas informaciones los interesados pueden concurrir al juzgado oficiante. Edictos en el B.O.y diario Local. San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del año 2.006-

30 AGOSTO 04/06 SEPT. LIQ. N° 55494 \$ 17,70

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-133.390/05**, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE: EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L.”.- Se hace saber que en el CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCION: /// este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, a los ocho días del mes de agosto de dos mil seis, siendo horas ...- Seguidamente el Juzgado RESUELVE: i) Conceder la prórroga peticionada y fijar nueva fecha para la Audiencia Informativa para el día 08 de setiembre del año 2.006, a hs. 9.00.- II) Fijar como fecha del periodo de exclusividad para el día 15 de setiembre del años 2.006.- III) Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de CINCO DIAS.- VI) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, después de S.S. por ante mí Actuaría que Certifico.- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez – Juez – ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto del 2.006.-

25/28/30 AGOSTO 01 /04 SEPT. LIQ. N° 55438 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTO – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Nacional, Adscripto al Registro Notarial N° 68, hace saber que la señora YOLANDA NILDA MONTENOVÍ, L.C.N° 7.578.136, con domicilio en calle Sarmiento N° 114 de esta Ciudad vende el fondo de Comercio al Sr. ENRIQUE EDUARDO SIERRA, D.N.I.N° 13.889.155, casado, con domicilio en calle El Naranjero N° 590 del Barrio Los Perales, el negocio denominado “PACHAMAMA VIAJES”, E.V.T. Legajo N° 11546. dedicada al rubro “Agencia de Viajes y Turismo” ubicado en calle Sarmiento número 114 de esta Ciudad, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Oposición de Ley en calle Sarmiento N° 81 de esta Ciudad.- PUBLIQUESE según Ley 11.867 art. 2do.

“Anuncio durante cinco días en el Boletín Oficial” y en un diario de circulación Local.-“

San Salvador de Jujuy, 7 de agosto de 2.006.-

16/18/25/28/30 AGOSTO LIQ. N° 55396 \$ 29,50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-106.163/03**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ BARTOLOME MARCELO VALDEZ”, notifica por este medio, al Sr. BARTOLOME MARCELO VALDEZ, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2006.- 1) Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente ordenado, en contra de BARTOLOME MARCELO VALDEZ, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE con SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$599.68) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500.00) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítelas de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentra en secretaria, los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar

adelante la ejecución.- 2) Asimismo, intimase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3) Notifíquese mediante la publicación de edictos en un Diario Local y en el Boletín oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi Proc. MARCELO IBARRA, Secretario Por Habilitación”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

16/18/25/28/30 AGOSTO LIQ. N° 55389 \$ 29,50

La Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **EXPTE. N° B-148574/05**, caratulado “**DIVORCIO VINCULAR: TAPIA ESTER SUSANA C/ BUSTAMANTE, ORLANDO FERMIN**”, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución:/// San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2005. Téngase por presentada a la Dra. Elsa Rosa Bianco Defensora Oficial de Pobres y Ausentes concediéndole por esta única vez la personería de urgencia solicitada en representación de la Sra. ESTER SUSANA TAPIA, dándosele el plazo de diez días para que acredite la presentación invocada o presente título habilitante, debiendo en lo sucesivo deberá acreditar mandato o concurrir como patrocinante. Dese a la presente acción de divorcio el trámite de juicio ordinario escrito (art.288 y c.c. del C.P.C). De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma al Sr. ORLANDO FERMIN BUSTAMANTE por el término de quince días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 del C.P.C.). Intímese a la demandada por el mismo término a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. Del asiento de esta Vocalía IV Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.- Atento el informe de fs. 4 vta. de autos y ante el desconocimiento del domicilio del demandado. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días notificando el presente decreto, haciéndole saber al accionado que los términos empezarán a correr a partir del décimo día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. S.S. DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2005.

25/28/30 AGOSTO LIQ. N° 55429 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el **Expte. N° B-31306/98**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ MUÑOZ, ELBA Y COCHA, HUGO SEBASTIAN”; procede a notificar la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2.005.-AUTOS.....Y VISTOS:.. **RESUELVE**: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la razón social MAS VENTA SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la Sres. ELBA MUÑOZ Y HUGO SEBASTIAN COCHA, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS(\$ 1.079,36), con más la costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil, adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de intereses Punitorios, desde la mora; y hasta el efectivo pago.-II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00.-), conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N°39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N°45, F°977/978, N°429 , 29/10/02 y (L.A N° 45,F° 1185/1188,N°519,12/12/02)) y con mas I.V.A. partir de firma y consentida la presente .- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 40 mandándose notificar la presente Resolución

mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).-V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI, Juez, Ante mí: DRA. SILVIA LAMAS, Secretaria.”- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en el diario local, por el termino de Ley – SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2.005.- DRA SILVIA RAQUEL LAMAS.- Secretaria
25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55421 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO-SECRETARIA Nº 1 en el los autos caratulados **B-79763/02** PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. C/QUINTANA SAMUEL.-; hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DEL 2.005.- AUTOS Y VISTOS. . . CONSIDERANDO. . . R E S U E L V O:-I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. en contra de VICTOR MANUEL QUINTANA hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/01/100 (\$1649,01) dicho monto devengara desde la mora del deudor (Art.509 del C.C) hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses de la tasa activa que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de sus documentos comerciales y conforme al criterio observado por el S.T.J. en la causa ”BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ SERVICIOS SOCIALES JURE”(L.A. Nº37, Fº 1184/1188,-Nº538 del 15/12/94).-II.- Imponer las costas a la demandada (art.102 del C.P.C).-III.- Diferir la regulación de los Honorarios de los letrados Interviniente hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva(ACDA Nº 30/84 del EXCMO. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la RESOLUCIÓN Nº689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- IV-Agregar copias en autos, protocolizar, notificar la presente por EDICTOS -Art. 162 del C.P.C.) y en lo sucesivo por MINISTERIO LEY(ART.154 DEL C.P.C.)- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 3 del 2.005.- RESUELVE I.- Aclarar el punto I del resolutorio de fs.47 de autos, en cuanto que se fija en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorio en dicho resolutorio.- FDO. Dr. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ.- ANTE MI, DRA. OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA”.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES en cinco días.-
25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55422 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JULIO CESAR YAPURA, que en el **Expte. Nº B-82868/02**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA. FINANCIERA C/ JULIO CESAR YAPURA”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2.005.-Atento la constancia de autos y lo solicitado en la presentación que antecede: notifíquese por edictos al demandado JULIO CESAR YAPURA la providencia de fs.13, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 474 del C.P.C.)- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por ministerio de ley.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ HABILITADO - ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA” - PROVIDENCIA DE FS.13: “SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 22 DE 2002.- POR presentado el DR. EKEL MEYER, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito del Poder Gral. Para juicios que en fotocopia juramentada acompaña en nombre y representación de la firma MAS VENTA S.A. COMPAÑIA FINANCIERA. Por constituido domicilio legal.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C... Cítese al demandado JULIO CESAR YAPURA en el domicilio denunciado, a fin de que concurra ante este juzgado C. y C. Nº7, Secretaria Nº13, dentro de los CINCO DIAS de notificada y en hora de despacho, con sus documentos de identidad, a fin de reconocer o no el instrumento de

fs. 9/10 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido sino compareriere o no justificare su incomparencia (Arts. 475 del C.P.C.)- Notifíquese Art.155 del C.P.C)- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI – DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo del 2.005.-
25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55423 \$ 17,70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –
Dra. SILVIA ELENA YECORA- Prosecretaria Técnica Judicial de la Cámara Civil y Comercial –Sala IV del Centro Judicial San Pedro de JUJUY, en el Expediente Nº A 25242/05 caratulado ORDINARIO por INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: MARIO ALARCÓN Y GRACIELA DURAN C/LA RAZON SOCIAL SERVICIOS SOCIALES SALTA Y MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN” procede a notificar el siguiente proveído “///SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de junio de 2006, -I.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede , declárase en Rebeldía a la comandada SERVICIOS SOCIALES SALTA en la presente causa , teniéndole asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda , debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art.195 y c.c. Cod.Proc.Civil) II.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Agosto de 2006.-II.- Notifíquese a la comandada SERVICIOS SOCIALES SALTA en los términos del art.195 2do.Parr. a sus efectos III.-... IV Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO. Vocal Presidente de Trámite , Ante Mí. Dra. SILVIA ELENA YECORA-Prosecretaria Técnica Judicial.--- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 07 de Abril del 2006
25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55433 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B- 126718/04**, caratulado: “EJECUTIVO: FRANCISCO ZAMAR Y CIA. C/ GONZALEZ, MARTIN P. CABRERA, ROSA OLGA”, procede a notificar a los demandados, Sres. GONZALEZ MARTIN PERFECTO D.N.I. Nº 8.195.968 y ROSA OLGA CABRERA el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2006.- Atento el estado de autos y lo solicitado precedente, regulanse lo honorarios profesionales del DR. GERARDO DANIEL BARCONTE por la etapa de ejecución de sentencia en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) (Conforme doctrina legal del S.T.J...; L.A. Nº 44, Fº 1239/1242, Nº 542 en el expte. 690/01 caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN...LOBOS c/ ITURBE”). A la reserva efectuada: téngase presente.- Notifíquese.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mí: DRA. SILVIA R. LAMAS .- secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2006.- Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS- SECRETARIA.-
28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. Nº 55455 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – SECRETARIA nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. Nº B- 157083/06** caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. nº B- 90532/03: GARCIA PLAZA MARIA DEL HUERTO C/ CHAÑI CESAR REINALDO”, se hace saber al Sr. CHAÑI CESAR REINALDO el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO DEL 2006. Por presentada la Dra. MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA por sus propios derechos, por parte y por constituido domicilio legal.- En conformidad al art. 472 del C.P.C. , requiérase al demandado Sr. CESAR REINALDO CHAÑI por la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225), presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y

costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si algún de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO.: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – Juez ante mi: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – Prosecretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2006.-
28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. N° 55447 \$ 17,70

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 1567-DF-2001**, caratulada: "SÁNCHEZ JOSE, Registro B-2-01618, CUIT 20-08193344-9 VERIFICACION VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero de 1997 a Octubre de 2002" – Dom. Av. San Martín N° 494 de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente SÁNCHEZ JOSE, la Resolución N° 1652/2006 donde expresa: "S.S. de Jujuy, 15 de Agosto de 2006. Ref.: Actuación N° 1567-DF-2001, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. Que debidamente notificado mediante Edicto del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 03 08 de Junio de 2005, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultadas previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal vigente (Ley 3202/75 T.O. 1982 y sus modificaciones). El Director Provincial de Rentas Resuelve: Artículo 1°: Determinar en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 28/100 (\$ 66.418,28) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales: Enero de 1997 a Octubre de 2002 mantiene con esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Artículo 4°: Aplicar al Contribuyente una multa por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 (\$ **19.925,48**) equivalente al 30% del Impuesto omitido, conforme a lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 6°: Notifíquese al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal." Fdo. : C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas.
28/30 AGOSTO 01/04/06 SEPT. S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-92163/02**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ESPOSITO ROGER DANIEL", procede a NOTIFICAR al demandado SR. ESPOSITO ROGER DANIEL la siguiente resolución dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio del 2006: Atento el monto de la planilla de liquidación aprobada en autos, regulanse los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO M. JENEFES Y GUILLERMO RAUL JENEFES en su carácter de apoderado y patrocinante respectivamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CVOS. (\$ 2.992,71) Y PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CVOS. (\$ 5.997,42) de conformidad con la ley de Aranceles, cantidad que sera liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica fija mensualmente el Bco. Central de la República Argentina (L.A. N°45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere a partir de consentida y firme el presente.- Atento lo solicitado a fs. 92, autorizase a extraer de los protocolos públicos la Escritura N° 50 de fecha 14-03-02, autorizada por el Escribano Mario Pizarro, facilitandose para efectuar las diligencias pertinentes al DR. SERGIO M. JENEFES y/o a la persona que el mismo designe.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS SECRETARIA.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2006.-
SECRETARIA N°8 a cargo de la DRA. SILVIA R. LAMAS -
SECRETARIA-

30 AGOSTO 01 /04 SEPT. LIQ. N° 55466 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-137532/05 Caratulado: " EJECUTIVO: HEFFELLI GERMAN ROBERTO C/ RIVERA LUIS CESAR – RIVERA ELENA FRANCISCA"**, se hace saber al Sr. LUIS CESAR RIVERA la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas su partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO del 2006. **AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA...CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.-** Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. GERMAN ROBERTO HEFFELLI, en contra de los Sres. LUIS CESAR RIVERA Y ELENA FRANCISCA RIVERA, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 3970), con las costas del juicio y el intereses de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art.565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago **II.-** Imponer las costas a la vencida 8 art. 102 del C.P.C.) **III.-** Regúlanse los honorarios profesionales del **Dr. MARCELO ALEJANDRO CABALLERO en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 556)**, por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad lo dispuesto por los arts. 2,4,6, y 15 de la ley 1687/46. Dicho monto devengara un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L. A. N° 45-F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere **IV.-** Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 08 mandándose notificar la presente resolución por cédula a la Sra. ELENA FRANCISCA RIVERA y al Sr. LUIS CESAR RIVERA mediante PUBLICACION DE EDICTOS y en el BOLETÍN OFICIAL y las sucesivas providencias por Ministerio de ley. **V.-** Firme la presente, intimase a la actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente **VI.-** Agréguese copia en autos, hacer saber, ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-Prosecretaria.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en **CINCO DIAS.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DEL 2006.-

30/08- 01 / 04 SEPT. N° 55478 \$ 17,70

Se hace saber que el Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez titular de la Vocalía n° 2, del Tribunal de Familia de la Pcia. de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-152.882/06**, caratulado "**DIVORCIO VINCULAR:** (art. 214 C.C.) FLORES JESUS C/ MERCADO MARIA ISABEL", que se tramita por ante esta Vocalía, sec. Del Dr. Hector R. González, ha dispuesto la siguiente notificación: f s. 12 San Salvador de Jujuy, 12 de junio del 2006: Atento el estado y constancias de autos y lo solicitado por la Dra. GONZALEZ DE LASCANO, a fs. 10, notifíquese el proveído de fs. 9 por edictos como se pide, estando la confección de los mismos a cargo de la solicitante.- Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez. DR. Hector R. González secretario.- Proveído en fs. 9: San Salvador de Jujuy, 10 de mayo del 2006.- Por presentada la Dra. Olga Teresita González de Lascano, en nombre y representación del Sr. FLORES JESUS, constituido domicilio legal y parte .- Admítase la presente demanda de divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (art.370 y s.s. del C.P.C). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad confiérase traslado de la demanda a la accionada MERCADO, MARIA ISABEL por el término de quince días, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 del C.P.C.). Intímase para que en

igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres km. Del asiento del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de considerarse de notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese Fdo.: Dr. JORGE EDUARDO MEYER . Juez. Dr. Hector R. González. Secretario. San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2006. Proveído de fs. 20: San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2006.- Atento el estado y constancias de autos, y lo manifestado por la Dra. González de Lascano a fs. 19 ampliase el decreto de fs. 12 ordenando la publicación de los Edictos por medio del Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días (art. 162 C.P.C.) Diligencias a cargo de la solicitante. Notifíquese art. 155 C.P.C. Dr. JORGE EDUARDO MEYER . Juez. Dr. Hector R. González. Secretario. San Salvador de Jujuy, de agosto de 2006.

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55470 \$ 17,70

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 597-DF-2002**, caratulada: "ARROYO RICARDO, Registro N-2-1659, CUIT 20-12957075-0 VERIFICACION RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Periodos Fiscales Enero de 1999 a Diciembre de 2004" – Dom. Sarmiento esq. Independencia de la ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente ARROYO RICARDO, la Nota N° 767/2006 corrida vista expresa: "S.S. de Jujuy, 07 de Junio de 2006. Ref.: corrida Vista - Actuación N° 597-DF-2002, Verificación Integral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.280), por los Periodo Fiscales Enero de 1999 A Diciembre de 2004, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO: C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas.- Publicar en Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.-"

30 AGOSTO 01/ 04/ 06 /08 SEPT. S/C

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 217-DF-2005**, caratulada: "GARECA PASCUAL, Registro A- 1- 19820, CUIT 20-114804253-6 VERIFICACION VERIFICACIÓN INTEGRAL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero de 1999 a Diciembre de 2005" – Dom. Haití esq. Colombia N° 387 de esta ciudad, Provincia de Jujuy, según Padrón Electoral Nacional. Notifica al Contribuyente GARECA PASCUAL, la Nota N° 759/2006 corrida vista expresa: "S.S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2006. Ref.: corrida Vista - Actuación N° 217-DF-2005, Verificación Integral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos los Brutos, la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 42.375,29), por los Periodo Fiscales Enero de 1999 a mayo de 2005, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO: C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas.- Publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.-"

30 AGOSTO 01/ 04/ 06 /08 SEPT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nro. 46/06 "TOLABA, MARIA BEATRIZ y ORELLANA, GUADALUPE s.a. hurto en grado de tentativa - Perico"** CITA,

LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación), a la procesada GUADALUPE ORELLANA, argentina, soltera, 40 años, ama de casa, D.N.I. Nro. 21.665.398, con último domicilio en calle Reyes N° 334, Barrio San Cayetano de esta ciudad", para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Penal Procesal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi :Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, secretaria.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala I, 15 de agosto de 2006.- 28/30 AGOSTO 01 SEPT. S/C

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez de Instrucción en lo Penal Nro tres de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nro. cinco, en el **expediente nro. 341/05** Caratulado:" OVANDO, Ramón p.s.a. de Violación de domicilio en CIUDAD".- de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido RAMON OVANDO, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución:"/// SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto del 2006.-AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVE: I).- Citar por edictos el inculpaado RAMON OVANDO, argentino, de 37 años de edad, ex funcionario policial, último domicilio en Avenida Forestal N° 221 del Barrio Alto Comedero, nacido el 15 de Setiembre del año 1968, con D.N.I. N° 23.986.217, para que se presente a estar a derecho, dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia, ello conforme a los establecido por los Art. 140 y 151 inciso 1° del C.Procesal Penal de la provincia.- II).- Notifíquese, publíquese edicto sin necesidad de previo pago en el B.O., hágase saber, etc.- Fdo Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez ante mi Sr. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO- Secretario. - SECRETARIA N° 5: 24 de agosto del 2006.-"

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. S/C

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nro. 33/05 "SEGOVIA, LUIS ALFREDO, CRUZ JUAN ENRIQUE s.a. hurto calificado.- ciudad"** CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado JUAN ENRIQUE CRUZ, argentino, soltero, alias "Quique", D.N.I. Nro. 30.417.370, domiciliado en calle Presidente de Peron N° 347, Barrio Cnel. Arias, ciudad capital, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DÍAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Penal Procesal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. ALICIA MANSUR DE CIENCIA, secretaria.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala I, 22de agosto de 2006.-"

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7.SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALFREDO JORGE, D. N. I. N° 3.996.988.-** Secretaria: Dra. MARIA JULIA GARAY.-"

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 31 DE JULIO DE 2006.-
 25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55436 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9. SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **QUIQUIZA MILAGRO DE LOS ANGELES.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY 09 agosto de 2006.-
 DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-
 25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55435 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2. SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CESAR ENRIQUE CASAS, DNI. Nº 3.996.594,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el termino de tres veces en CINCO DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABIILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 14 agosto de 2006.-
 Secretaria a cargo por habilitación: Proc. MARCELO IBARRA.-

25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55440 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2. SECRETARIA Nº 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON AURELIO MODESTO JEREZ.-**
 Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local
 Secretaria Nº 3.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra - secretario
 SAN SALVADOR DE JUJUY 08 agosto de 2006.-
 25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55431 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2. SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LEONARDO TEJERINA.-**
 Secretaria : DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO (Por habilitación)
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 31 de julio de 2006.-
 25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55427 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4-SECRETARIA Nº 8, en el expte. Nº B-133701/05 caratulado: SUCESORIO: **NICASIO ANTONIO SANCHEZ**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante NICASIO ANTONIO SANCHEZ; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 05 de marzo de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-
 25/28/30 AGOSTO LIQ. Nº 55430 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA MARGARITA TERESA PACHECO Y DON PLACIDO FROILAN ALLARDES y/o PLACIDO FROILAN AYARDE.-**
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de agosto de 2006.-
 28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. Nº 55443 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante: **NAVARRO ROSENDO**
 Secretario: DR. SERGIO CAU LOUREYRO (habilitado)
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2006.-
 28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. Nº 55459 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EBANGELISTA CRUZ Y HUMBERTO RIOS**
 Secretaria: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO (habilitado)
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.-
 28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. Nº 55457 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLAUDIO EDUARDO ÑIGUEZ PALACIOS L.E. Nº 7.277.277**
 Secretaria: MARIA JULIA GARAY
 Publíquese en tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-
 28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. Nº 55445 \$ 17,70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, del Proc. GUSTAVO M. IBARRA, en el expte. Nº B- 158233/06, caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO: **RAQUEL DEL CARMEN MARTINEZ**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la Sra. RAQUEL DEL CARMEN MARTINEZ, en el termino de 30 días.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2006.-
 28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. Nº 55448 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, de la Pcia. de Jujuy, en el expte. Nº B- 157789/06, caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **BILBAO FRANCISCO VICTOR**
 Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local -
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de agosto de 2006.-
 Secretaria Nº 1 – DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria
 28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. Nº 55460 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, de la Pcia. de Jujuy, en el expte. Nº B- 158567/06, “SUCESORIO AB-INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **CARRAZANA LEOCADIO**
 Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local -
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2006.-
 Secretaria Nº 1 – DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria

28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. N° 55444 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Pcia. de Jujuy, en el expte. N° B- 158639/06, "SUCESORIO : cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **DON CRUZ ERNESTO**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2006.-

Secretaria N° 1 – DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria

28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. N° 55446 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARTINA ROMERO**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de junio de 2006.- DRA. LILIANA F. PELLEGRINI - secretaria

28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. N° 55449 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA RENÉE CLELIA LASPIUR Y DE DON JUAN DAVID HERRERA**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de agosto de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. N° 55442 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CERAFIN SARAPURA**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. N° 55452 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA ESTHER RUIZ, L.C.. N° 9.634.036.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de agosto de 2006.-

DRA. LILIAN INES CONDE – Pro Secretaria Técnica Judicial

28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. N° 55454 \$ 17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 155.572/06: SUCESORIO AB – INTESATATO DE **MAMANI ALCIRA FELIPA Y TOCONAS ASUNCION**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes de los causantes ALCIRA FELIPA MAMANI Y ASUNCION TOCONAS, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de junio de 2006.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55465 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO LAMAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2006.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55463 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y SECRETARIA N° 3, en el expte. N° B- 156761/06 "SUCESORIO. **BOLIVAR FELIX RAMON**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55464 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HURTADO SUAREZ ZACARIAS Y VALDERRAMA TERESA**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de agosto de 2006.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55469 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **IRENE MAMANI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55477 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don MARCELO LUIS COMAS**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

30 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55468 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don FELIPE CUEVAS**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

31 AGOSTO 01 / 04 SEPT. LIQ. N° 55471 \$ 17,70
